



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de **Curador Urbano Primero de Montería (P)**, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 249-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición total, obra nueva y cerramiento para edificación comercial en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 6 40 43 Barrio Nariño de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0047, expedida a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **ANGIE GISSELA SANTACRUZ JAIMES**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.649.196, en calidad de apoderada especial de la **CONCRETOS DE URABA S.A.S.** identificado con NIT **901135549-8**, representada legalmente por **ANDRES PUELLO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.027.957.096**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANGIE GISSELA SANTACRUZ JAIMES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANGIE GISSELA SANTACRUZ JAIMES**.

ALVARO JOAQUÍN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)